



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000404-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4636803 - 7]

VISTO:

El Expediente N° 4636803-2020, y demás documentos obrantes en el mismo;

CONSIDERANDO:

I. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR Y CARGO DESEMPEÑADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA:

1. NELSON EDUARDO MURRUGARRA BARDALES, servidor NOMBRADO con el cargo de Tecnólogo Médico en el Servicio de Laboratorio de Emergencia.
2. JUANA MARLENY DEZA CASTRO, servidora NOMBRADA con el cargo de Biólogo en el Servicio de Laboratorio de Emergencia
3. JOSE EDGARDO NIÑO VALIENTE, servidor NOMBRADO con el cargo de Biólogo en el Servicio de Laboratorio de Emergencia.
4. CECILIA PISFIL CARO servidor 276 con el cargo de Tecnólogo Médico en el Servicio de Laboratorio de Emergencia.
5. MILENE CHOEZ DE LA CRUZ, servidora NOMBRADA con el cargo de Biólogo en el Servicio de Laboratorio de Emergencia.
6. HECTOR PALACIOS GUEVARA, servidor NOMBRADO con el cargo de Técnico en Laboratorio en el Servicio de Laboratorio de Emergencia.
7. CESAR ENRIQUE RUIZ CASTRO, servidor NOMBRADO con el cargo de Técnico en Laboratorio en el Servicio de Laboratorio de Emergencia.
8. DINA PAOLA TIPARRA DIAZ, servidora NOMBRADA con el cargo de Técnico en Laboratorio en el Servicio de Laboratorio de Emergencia.

II. HECHOS DENUNCIADOS Que, mediante informe N°000113-2020-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DADI-LEGM[3718092-1] Presentado el 11 de Diciembre de 2020 a la Dirección Ejecutiva del Hospital Provincial Belén de Lambayeque y que tiene como referencia el Informe 000080 -2020-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DADI-S.LAB-RCM, presentado en la misma fecha, el Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnostico, Leonardo Enrique García Manosalva, pone en Conocimiento a la dirección Ejecutiva del Hospital Provincia Belén, una serie de irregularidades cometidas por Servidores Públicos, dentro de las Instalaciones de este Nosocomio, asimismo manifiesta que, el Jefe del Servicio de Patología y Laboratorio Clínico, Raquel Castañeda Moreno, manifiesta que tomó Conocimiento de una Celebración realizada el día 09 de Diciembre de 2020 en los ambientes del Laboratorio de Emergencia del Hospital Provincial Belén de Lambayeque, la Celebración fue organizada por el personal nombrado que labora allí, asimismo manifiesta que dicha Celebración fue compartida por las Redes Sociales (Facebook)

Que, asimismo manifiesta el Jefe del Servicio de Patología y Laboratorio Clínico, Raquel Castañeda Moreno, que estando este tipo de reuniones prohibidas por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID19 y en Salvaguarda de la Salud de las personas e imagen institucional, puso en Conocimiento del Jefe del departamento de apoyo al Diagnóstico para que se tomen las medidas necesarias.

Que, el Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnostico, Leonardo Enrique García Manosalva, en su informe hace llegar la relación de Servidores que presuntamente habrían estado en dicha Celebración dentro de las instalaciones de este Nosocomio, los Servidores son: NELSON MURRUGARRA BARDALES, JUANA MARLENY DEZA CASTRO, JOSÉ EDGARDO NIÑO VALIENTE, CECILIA PISFIL CARO, MILENE CHOEZ DE LA CRUZ, HECTOR PALACIOS GUEVARA, CESAR ENRIQUE RUIZ CASTRO, DINA PAOLA TIPARRA DÍAZ.

Que, según las imágenes adjuntadas de la Celebración realizada por los investigados, se puede apreciar que existiría una vulneración a las Normas Sanitarias para prevenir el COVID 19, según se puede apreciar en las imágenes, los investigados no guardan la distancia Obligatoria, la mayoría no usa la mascarilla que es obligatoria, se puede apreciar una celebración con Baile dentro de las instalaciones de este nosocomio,

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000404-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4636803 - 7]

adicionalmente se puede apreciar una celebración con Torta, bocaditos y decoración, que se puede presumir que fue planeado con anticipación, asimismo existiría una vulneración a todas las Normas Sanitarias dadas por el Gobierno, desde que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, plazo que vence el 6 de diciembre de 2020; siendo ampliado por Decreto Supremo N° 031-2020-SG a partir del día 7 de diciembre por un plazo de 90 días y que actualmente sigue vigente, asimismo, los hechos al haber sucedido dentro de un establecimiento de Salud y por el mismo Personal de Salud, que son los que en primera línea deberían respetar y proteger la vida incluso de ellos mismos, sus familiares y todo público usuario que asiste a diario al Hospital Provincial Belén, dichos hechos que de ser corroborados configurarían faltas muy graves, pasible de sanción de Suspensión o Destitución de la Función Pública.

III. DE LAS ACTUACIONES CONCOMITANTES Y POSTERIORES: De las actuaciones posteriores se tiene la revisión de los siguientes antecedentes: INFORME N°00008-2020-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DADI-S.LAB-RCM [3718092-0] de fecha 11 de diciembre de 2020 donde la Jefa del Servicio de Patología y Laboratorio Clínico informa al Jefe de Apoyo al Diagnóstico la ocurrencia en el ambiente de laboratorio de emergencia.

INFORME N°00113-2020-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DADI-LEGM [3718092-1] de fecha 11 de diciembre de 2020 en la que, el Jefe del departamento de Apoyo al Diagnóstico comunica al Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque la ocurrencia en el ambiente de la laboratorio de emergencia.

INFORME N°00008-2020-GR.LAMB/GERESA/HB.L-STPAD-MRDY [3718092-2] de fecha 15 de diciembre de 2020, la Secretaría Técnica de PAD del HBL comunica a la Coordinadora de laboratorio, Jefe del Dpto. de Apoyo al Diagnóstico y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos la apertura investigación preliminar contra los informados.

INFORME N°00107-2020-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-WTMC [3718092-3] de fecha 27 de diciembre de 2020 el responsable del Área de Legajos y Escalafón informa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos sobre sanciones a servidores. INFORME N.º 00451-2020-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH [3718092-4] de fecha 31 de diciembre de 2020 el Jefe de la URH informa sobre sanciones a servidores al secretario Técnico de PAD – HBL.

INFORME N°00016-2021-GR.LAMB/GERESA/HB.L-STPAD [3718092-5] de fecha 19 de febrero de 2021 el ST PAD solicita información a la Coordinadora del Servicio de Laboratorio, respecto a que si la reunión realizada por los servidores había ocasionado un efecto adverso a la salud.

INFORME N°00019-2021-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DADI-S.LAB-RCM [3718092-6] de fecha 23 de febrero de 2021 la Jefe del servicio de Patología y Laboratorio Clínico, informa lo solicitado por la ST PAD.

INFORME N°00018-2021-GR.LAMB/GERESA/HB.L-STPAD [3718092-7] de fecha 26 de febrero de 2021 el ST PAD se dirige al Jefe de la División de Administración solicitando se disponga al órgano competente se sirva adoptar las medidas correctivas para el cumplimiento de las normas de prevención y control del COVID-19 en el servicio de laboratorio de emergencia del Hospital Belén de Lambayeque.

INFORME N°00022-2021-GR.LAMB/GERESA/HB.L-STPAD [3718092-8] de fecha 15 de marzo de 2021 la Secretaría Técnica de PAD, informa, al Jefe de Servicio de Patología y Laboratorio Clínico recomendando dar inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario.

MEMO MULTIPLE N°00001-2021-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DADI [3718092-9] de fecha 26 de marzo de 2021 el Jefe del DPTO de apoyo al diagnóstico, solicita descargos respectivos a los imputados en el informe de precalificación emitido por la ST PAD.

INFORME N°00055-2021-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DADI-LEGM [3718092-11] de fecha 20 de abril de

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000404-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4636803 - 7]

2021, el Jefe del Dpto. de Apoyo al Diagnostico informa descargo de la servidora Milene Choez De La Cruz, ante el Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque.

INFORME N°00058-2021-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DADI-LEGM [3718092-12] de fecha 02 de abril de 2021 el Jefe del Dpto. de Apoyo al Diagnostico informa descargo de la servidora Milene Choez De La Cruz, ante la ORH.

INFORME N°00023-2021-GR.LAMB/GERESA/HB.L-STPAD [3718092-13] de fecha 09 de junio de 2021 la OST PAD informa declarar nulo todo lo actuado hasta el 31 de diciembre de 2020, se amplía investigación y se dispone remitir copia de todo lo actuado a la Procuraduría y al Ministerio Público. Dos capturas de registro de trámite de los INFORME N.º 00029-2021-GR.LAMB/GERESA/HB.LSTPAD de fecha 18 de junio de 2021 e INFORME N.º 00032-2021-GR.LAMB/GERESA/HB.LSTPAD de fecha 15 de julio de 2021.

IV. ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y MEDIOS DE PRUEBAS ÚTILES, PERTINENTES Y CONDUCENTES:

Que, por intermedio INFORME N°00023-2021-GR.LAMB/GERESA/HB.L-STPAD de fecha 09 de junio de 2021 el Secretario Técnico PAD informa declarar nulo todo lo actuado hasta el 31 de diciembre de 2020, se amplíe investigación y se dispone remitir copia de todo lo actuado a la Procuraduría y al Ministerio Público.

Que del análisis de éste informe se tiene que el servidor Deyvis Yony Medina Rojas, Secretario Técnico del PAD, observó el Informe Preliminar emitido por el ST anterior abog. Manuel Bazán, manifestando que no ha existido fundamento jurídico que sustente dicha actuación.

Que, a través de la SOLICITUD VARIOS N°00001-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DADI-S.LAB-C RC [4636803-0] de fecha 12 de junio de 2023 el servidor Cesar Enrique Ruiz Castro, solicita al Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque, se archive el proceso administrativo disciplinario realizado en su contra y otros.

Qué, como se puede ver el solicitante viene ejerciendo su derecho a la petición y a la defensa, y requiere a la autoridad administrativa archivar por prescripción el procedimiento instaurado en su contra.

V. FUNDAMENTACIÓN POR LA RECOMENDACIÓN DE ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN Que, con fecha 09 de junio de 2021 el secretario técnico de ese entonces, servidor Deyvis Yony Medina Rojas, dispuso mediante INFORME N° 00023-2021, DECLARAR nulo lo actuado, incluir a la servidora Raquel Castañeda en la investigación, requerir documentación a Recursos Humanos, iniciar en vía paralela Procesos Administrativo Disciplinario al servidor Manuel Bazán Hernández (Ex ST PAD) y remitir todo lo actuado a la Procuraduría y El Ministerio Público. Así mismo de la revisión de las DOS capturas de registro de trámite de los INFORME N°00029-2021-GR.LAMB/GERESA/HB.L-STPAD de fecha 18 de junio de 2021 e INFORME N°00032-2021-GR.LAMB/GERESA/HB.L-STPAD de fecha 15 de julio de 2021

Se puede apreciar que lo dispuesto por el Secretario Técnico, servidor, Deyvis Yony Medina Rojas en su INFORME N°00023-2021 ha quedado en trámite, esto es sin emitir su Informe de Precalificación correspondiente, el cual debió haberse realizado como plazo máximo el día 09 de junio de 2022.

De los precedentes se tiene que, desde la fecha en que se tomó conocimiento de los hechos por parte de la máxima autoridad de la entidad, esto es 11 de diciembre de 2020, hasta el 11 de diciembre de 2023, el caso ha prescrito para inicio de PAD.

Por lo tanto, opera la prescripción y la responsabilidad administrativa del órgano instructor. Que la Ley N°30057 ha promulgado en dirección de los órganos del procedimiento administrativo disciplinario, la Directiva N°02-2015-SERVIR/GP, y en su artículo 10.1 señala la PRESCRIPCION para el inicio del PAD; por lo tanto, el Órgano Instructor ha perdido la facultad de emitir su informe correspondiente. Que, con fecha 15 de diciembre del año 2020, la Oficina de Recursos Humanos tomó conocimiento de los hechos denunciados, en consecuencia, la falta disciplinaria prescribe al año, prescribiendo además la facultad

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000404-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4636803 - 7]

sancionadora para realizar la persecución de la falta y de la sanción.

Siendo que, a la fecha el presente caso se encuentra prescrito y se nos imposibilita continuar con nuestro poder sancionador. Es así que de acuerdo a lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento, corresponde a la máxima autoridad administrativa de la entidad, declarar la PRESCRIPCION de oficio o a pedido de parte. Por tales consideraciones se recomienda el ARCHIVO DEFINITIVO.

Que, lo anterior es de acuerdo con el INFORME TECNICO 0000228-2024-GR.LAMB/HB.L-STPAD-AMCD [4636803-3] emitido por Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Belén Lambayeque; siendo que, el suscrito está conforme con los fundamentos.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011-2024-GR.LAMB/GR de fecha 02 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DEL PLAZO PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, contenido en el expediente N°4636803-2020, seguido en contra de NELSON MURRUGARA BARDALES, JUANA MARLENY DEZA CASTRO, JOSÉ EDGARDO NIÑO VALIENTE, CECILIA PISFIL CARO, MILENE CHOEZ DE LA CRUZ, HECTOR PALACIOS GUEVARA, CESAR ENRIQUE RUIZ CASTRO, DINA PAOLA TIPARRA DÍAZ, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral. En consecuencia, declarar la conclusión y el archivo de la causa.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los servidores: NELSON MURRUGARA BARDALES, JUANA MARLENY DEZA CASTRO, JOSÉ EDGARDO NIÑO VALIENTE, CECILIA PISFIL CARO, MILENE CHOEZ DE LA CRUZ, HECTOR PALACIOS GUEVARA, CESAR ENRIQUE RUIZ CASTRO, DINA PAOLA TIPARRA DÍAZ, la misma que pone fin al procedimiento administrativo disciplinario en primera instancia.

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE EL EXPEDIENTE a Secretaría Técnica del PAD, a fin de que custodie el mismo en su respectivo ambiente.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información pública.

Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 11/06/2024 - 14:49:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000404-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4636803 - 7]

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MAURO PISCOYA SALINAS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
10-06-2024 / 09:45:03
- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
10-06-2024 / 15:32:28